



RESOLUCION Nº 19376

VISTO:

El expediente CO-0062-01524056-7 (PC) y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá intimar en forma inmediata a la Empresa Autobuses Santa Fe S.R.L., a cargo de la Línea Nº 8, para que proceda a dar cumplimiento con las frecuencias conforme a lo dispuesto oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal bajo apercibimientos de ley.

Art. 2º: Efectuada que sea la intimación se informará al Honorable Concejo Municipal sobre lo actuado.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 23 de agosto de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01524056-7 PC)